



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 09 de diciembre de 2024

**H.C.M. PIE N° 188/24**

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.**



6792

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 137 de 09 de diciembre de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 3382/24, emitido por la Concejal Carmen Rosa Torres Quispe, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

#### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 188/24**

Con la facultad que me confiere el artículo 36 de la Ley N° 434 que modifica la Ley de Fiscalización N° 026, solicita al Ejecutivo Municipal de conformidad con los artículos 133, 151, 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, la Petición de Informe Escrito planteada a continuación con relación a funciones y atribuciones de instituciones y empresas públicas municipales:

1. Informe el Estado actual de la deuda de ELAPAS con el Estado boliviano (monto pagado antes de acceder al diferimiento de pagos del DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021).
2. Informe cuál es la cuenta fiscal a la que se pagaba mensualmente por concepto de la deuda de ELAPAS.
3. Informe, si la cuenta a la que se pagaba mensualmente en razón a la deuda de ELAPAS, es parte de algún programa de lucha contra la pobreza.
4. Informe, en qué instrumentos legales y técnicos se respaldaron para acceder a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4479 de 24 de marzo de 2021.
5. Remita copia legalizada de los informes técnico legales que recomendaron la adscripción de ELAPAS al diferimiento de pagos del DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021.



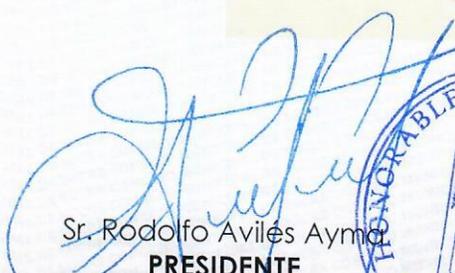
CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

6. Remita copia legalizada del acta de reunión de directorio de ELAPAS en la que se aprobó la decisión de adscribirse a lo establecido por el DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021.
7. Informe qué acciones legales o administrativas se coordinaron entre ELAPAS y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS) desde mayo de la gestión 2021 a la fecha, con relación al proyecto de ley de extinción de la deuda de ELAPAS. Remita copias legalizadas de actas de reuniones, audiencias públicas, reuniones de directorio y cualquier documento emitido por ELAPAS o el GAMS con relación a las acciones legales o administrativas mencionadas.
8. Remita copias legalizadas de actas de reuniones, audiencias públicas, reuniones de directorio y cualquier documento emitido por ELAPAS o el GAMS, con relación al proyecto de ley de extinción de la deuda de ELAPAS y la adscripción al diferimiento de pagos establecido en el DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021.
9. Informe, qué efectos legales inmediatos tendrá la Ley N° 1583 de 6 de septiembre de 2024 con relación a la adscripción de ELAPAS al diferimiento de pagos establecido en el DS. N° 4479 de 24 de marzo de 2021.
10. Remita copia del Plan Operativo Anual de ELAPAS de las gestiones 2022, 2023, 2024 y 2025.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones mas distinguidas.  
Atentamente.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melissa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE